ORDENANZA N° 3447

VISTO:

La Ordenanza Nº 2275 sancionada el 30 de marzo de 2010 y promulgada por Decreto Nº109/10, de fecha 31 de marzo de 2010.-

Y CONSIDERANDO:

I. Que en dicha ordenanza se invita a los vecinos de esta ciudad, que no tienen declarada la edificación realizada, a que concurran a la oficina de Catastro Municipal a los fines de regularizar la situación, de conformidad a lo dispuesto por Ordenanza Nº 2094.-

II. Que es necesario establecer nuevamente un plazo para la presentación de la ficha de declaración de Construcciones Edilicias.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- INVITASE a los vecinos de esta ciudad, que no tienen declarada la edificación realizada, a que concurran de manera presencial a la oficina de Catastro o de manera virtual a castromorteros@gmail.com municipal a los fines de regularizar la situación, de conformidad a lo dispuesto por Ordenanza Nº 2094.-

ARTÍCULO 2º: **OTÓRGASE** un plazo de cinco (5) meses contados a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza para la presentación espontánea de la documentación.

ARTÍCULO 3º.-Este plan no quedará exceptuado de las Tasas correspondientes a lo dispuesto en la Ordenanza Tarifaria N° 3400 Título XII, "Tasa por servicio relativos a la construcción de obras privadas y a la extracción de áridos y tierra", Artículo 43, punto B y C.

ARTÍCULO 4°.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolicese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOSVEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA